

Desechan demanda de amparo de Pío

Hermano del Presidente **se queja ante un Tribunal Colegiado** por determinación de juez

MANUEL ESPINO

—nacion@eluniversal.com.mx

Pío Lorenzo López Obrador, hermano del Jefe del Ejecutivo, se quejó ante un Tribunal Colegiado porque un juez desechó por notoriamente improcedente la demanda de amparo que tramitó contra el cierre de la investigación del caso de los videos en los que fue captado recibiendo dinero en efectivo.

En diciembre del año pasado, Pío Lorenzo recurrió a la protección de la justicia contra el acuerdo de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (Fisel) "mediante el cual omite dar respuesta a la solicitud de diligencias y el impedimento para seguir la investigación", de la que fue exonerado el año pasado.

En consecuencia, el Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México admitió a trámite el recurso y dio al hermano del Presidente de la República un plazo de cinco días para que precisara de manera clara, concreta y sin apreciaciones si el objetivo era combatir el no ejercicio de la acción penal decretado por el agente del Ministerio Público federal de la Fisel, Héctor Sánchez Zaldívar.

Cabe recordar que Sánchez Zaldívar concluyó que no hay delito electoral por las grabaciones reveladas en 2020, en las que se ve a Pío recibir dinero en efectivo del extitular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, David León Romero, quien, al parecer, fue utilizado para



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Por la difusión de videos, Pío López Obrador interpuso una denuncia ante la FGR para castigar a quienes los publicaron.

2020

AÑO

en el que se revelaron videos de Pío recibiendo dinero.

12

AÑOS DE CÁRCEL

pidió Pío López para responsables de difundir videos.

la campaña presidencial del presidente Andrés Manuel López Obrador.

El juez determinó desechar la demanda de amparo de Pío López Obrador por "notoriamente improcedente" respecto del acto reclamado que se hizo consistir en

la dilación de realizar diversas diligencias solicitadas.

De esta manera, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito resolverá si es procedente la queja.

Por falta de elementos, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales determinó el no ejercicio de la acción penal contra Pío Lorenzo López Obrador y el extitular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, David León Romero, por delitos electorales.

En respuesta por la difusión de los videos, Pío López Obrador interpuso una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR), en la que pidió castigar con 12 años de cárcel a los responsables de publicar "comunicaciones privadas". ●